

SEGURO DE FRUTALES

(LÍNEA 300)

PLAN 2024



CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha Vigor	Cambios
1.0	15/11/2024	Versión inicial
1.1	15/01/2025	Inclusión en el apartado de datos variables del módulo PM la D.O. Pera de Jumilla
1.2	20/01/2025	Ampliación plazo suscripción Región de Murcia y comarca de Hellín en Albacete
1.3	30/01/2025	Ampliación plazo suscripción en Extremadura
1.4	30/04/2025	Ampliación plazo suscripción módulos P (sin cobertura de riesgo de helada), CP, C1, C2 y CPM cultivos albaricoque, ciruela, manzana de mesa, melocotón, nectarina, paraguayo pera y platerina en varios ámbitos que finalizaban el 30 de abril (consultar documento Excel)



ÍNDICE

PÁGINA

1. Modificaciones respecto a la campaña anterior	4
2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro	6
- Cultivos asegurables	6
- Período de modificaciones	6
- Reducción de capital	7
- Objeto del seguro	8
- Posibilidades de contratación	10
- Conceptos que figuran en los módulos	12
- Módulos de contratación	13
- Individualización de coberturas en base a resultados	17
- Tipos de explotación	19
- Datos del asegurado	19
- Subvenciones ENESA.....	20
- Subvenciones Comunidades Autónomas.....	21
- Datos de las parcelas.....	22
- Bonificaciones por medidas preventivas	25
- Datos variables de las parcelas	27
- Datos de las instalaciones y los elementos productivos.....	39
- Datos variables de las instalaciones y los elementos productivos	40
- Bonificaciones/Recargos.....	41
- Pago.....	42
- Siniestros	43
- Designación de beneficiario	44

3. Anexo I - Modelos



1. Modificaciones respecto a la campaña anterior

Aspectos técnicos y de gestión

– Módulos:

- Eliminación del módulo 3M y su complementario.
- Inclusión del módulo PM y su complementario CPM, para todos los cultivos (excepto manzana de sidra) y variedades ubicadas en la Región de Murcia.

– Asegurados de alta y reiterada siniestralidad (RAS):

- Para el plan 2024 se considerarán asegurados RAS aquellos que cumplan alguno de los siguientes criterios:
 - Los asegurados que cumplan con los criterios establecidos en la condición 15ª de las condiciones especiales especificadas a continuación, empleando para el cálculo los planes del 2019 al 2023:
 - Contratación en, al menos, tres de los últimos cinco planes para el riesgo de Helada y/o Falta de Cuajado.
 - Ratio acumulado I/PPccs de los cinco últimos planes mayor o igual a 150% para el riesgo de helada y/o falta de cuajado.
 - Ratio I/PPccs mayor o igual a 110% en, al menos, tres de los últimos cinco planes para el riesgo de helada y/o falta de cuajado. De manera excepcional, no se contabilizará el siniestro del Plan 2021 para las Comunidades Autónomas de Aragón y Cataluña.
 - Todos los asegurados catalogados como RAS en el plan 2023 (manteniendo las mismas medidas de ajuste que en el plan 2023, excepto la reducción del rendimiento máximo de un 15%).
 - Los asegurados que incorporen a su declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado de reiterada y alta siniestralidad, y estas representen más del 20% del valor de la producción asegurada (adquiriendo las medidas de ajuste de las parcelas incorporadas del anterior titular).
- Se mantienen todas las medidas a aplicar a excepción de la reducción del 15% en el rendimiento máximo.

– Base de datos de rendimientos individualizados:

- A partir de este Plan la efectuará ENESA.
- Nuevo nivel de agrupación para el albaricoque: se incorpora la variedad, quedando por tanto la agrupación: SIGPAC sin recinto, variedad y edad.
- El cálculo del rendimiento será la media aritmética.
- Nueva tipificación para determinar las parcelas con rendimiento máximo.
 - Parcelas en las que el sumatorio de las pérdidas de helada y falta de cuajado dividido entre el sumatorio de producciones aseguradas sea mayor o igual a 0.3.
 - Parcelas que se especifican a continuación:
 - Melocotón de recolección anterior al 10 de junio, en las comunidades autónomas de Murcia y Valencia y en la provincia de Albacete.
 - Albaricoque, Ciruela, Manzana de mesa, Melocotón y Pera, en la comarca de Calatayud (Zaragoza).
 - Ciruela, Manzana de mesa y Pera, en la comarca de El Bierzo (León).
 - Albaricoque, en las comarcas de Hellín (Albacete) y Noroeste (Murcia).



- Parcelas de reiterada y alta siniestralidad, que son aquéllas que hayan sido aseguradas al menos una vez en los cinco últimos Planes de Seguros Agrarios Combinados por un asegurado RAS y/o se aseguren por un asegurado RAS.
- **Zonificación:** Se actualiza la zonificación de los términos de Caspe, Maella y Fabara, todos en Zaragoza, para incluir las nuevas parcelas de regadío del PEBEA.
- En el cultivo manzana de mesa (cód. 002), para el grupo varietal posterior al 31 de agosto. **se incluye una nueva variedad denominada Tutti (cód. 094)**
- **Actualización de precios** al alza en algunas variedades del cultivo de Ciruela, tanto convencional como ecológica.
- **A nivel de contratación**, en cada parcela, para los tipos de capital de 000 producción/plantación y 001 plantones, se debe incluir **obligatoriamente la fecha de plantación**, en lugar de la **edad de la plantación, que ya no se debe indicar**. Dicha fecha de plantación se especificará en el campo previsto para la fecha de trasplante o siembra.
- **Fechas de suscripción:** Se actualizan los periodos de suscripción de la provincia de Soria igualándose a los de Zaragoza para los cultivos de manzana y pera en los módulos P (Sin cobertura de helada) y CP y para todos los cultivos en los módulos C1 y C2.

Subvenciones

Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2024 son:

- **No se aplicará subvención a los recargos.**
- **Bajada** de 10 puntos en la **subvención base** excepto para el módulo 1.
- **Incremento** de 8 puntos en las **subvenciones adicionales por características del asegurado.**
- Cambio del **sistema de modulación**: se aplica **por tramos** en pólizas con subvención superior a 5.000€.
- El límite de la tarifa subvencionable será del 20%.
- **Aumento del límite máximo de la subvención establecido por la UE** al 70% del recibo de prima y adicionalmente, **nuevo límite de subvención**: la suma de la subvención ENESA más la subvención de CC.AA. no puede ser superior a 75% de la prima comercial base neta.

Podrán consultarlo en la guía con el detalle de las subvenciones aplicables en el plan 2024 publicada en la web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2024: Subvenciones ENESA.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Con el fin de facilitar la gestión:

- Los apartados de período suscripción, precios y variedades por grupo varietal, se publican en fichero Excel.
- Forma de pago y designaciones de beneficiario, además de figurar en la norma de contratación, se incluyen en el documento: "Instrucciones de cumplimentación de datos comunes en los seguros".



2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro

○ CULTIVOS ASEGURABLES

Cultivos	
001 Albaricoque	004 Nectarina
006 Ciruela	009 Paraguay
002 Manzana de mesa	005 Pera
007 Manzana de sidra	010 Platerina
003 Melocotón	

○ PERÍODO DE SUSCRIPCIÓN

Consultar en la página web documento Excel “Período de suscripción y ámbito de aplicación”

○ PERÍODO DE MODIFICACIONES

Módulo P (sin cobertura de riesgo de helada)		
Modificación	Ámbito	Plazos
Altas y bajas de parcelas modificación de la producción asegurada	Aragón, Castilla y León, Cataluña (provincias de Girona y Lleida), Navarra y La Rioja	30 abril
	Resto del ámbito	31 marzo
Se admitirán las modificaciones, siempre que las mismas se deban a causas justificadas, no supongan cambios significativos en la póliza y a la recepción en Agroseguro de la solicitud de modificación dichas parcelas no hayan tenido siniestro causado por los riesgos cubiertos. Las modificaciones no podrán suponer una variación superior al 20% del total del valor de la producción asegurada inicialmente en la declaración de seguro		

Complementarios C1, C2, CPM Y CP	
Modificación	Plazos
En las declaraciones de seguro, con un capital asegurado en el seguro principal superior a 50.000€, se admitirá la declaración de seguro complementario sin incorporar todas las parcelas, y posteriormente, se permitirá efectuar una modificación incorporando el resto de las parcelas.	Con la fecha límite del final de suscripción.

(Consultar condición especial 20ª)



○ REDUCCIONES DE CAPITAL

El asegurado podrá solicitar la reducción del capital asegurado cuando la producción declarada en el seguro se vea mermada por riesgos ocurridos durante los períodos que se indican en el siguiente cuadro.

El asegurado deberá remitir la solicitud de reducción a Agroseguro por la misma vía por la que contrató la póliza y en los plazos que se indican a continuación:

Seguro	Tipo de reducción	Declaraciones de seguro	Período de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a Agroseguro	Extorno de la prima comercial
Principal	I	Todas	Durante el período de carencia	Hasta 10 días después del fin del período de carencia	100% todos los riesgos
Principal	II	Declaraciones con cobertura de helada	Hasta antes del inicio garantías de helada y antes de 10 días final suscripción	Hasta 20 días del final de suscripción	100% todos los riesgos
Principal y complementario	III (1))	Todas	Hasta fechas (2)	Hasta fechas (2)	80% pedrisco y riesgos excepcionales

(1) Se admitirán reducciones de capital cuando la producción se vea mermada por riesgos distintos a los cubiertos.

(2) Fechas para el tipo de reducción III:

Cultivo	Comunidad autónoma	Fecha límite
Albaricoque	Todas	30-abril
Ciruela	Todas	10-mayo
Manzana de mesa	Andalucía, Extremadura, Murcia y Valenciana	10-mayo
	Resto del ámbito	10-junio
Manzana de sidra	Todas	10-junio
Melocotón y pera	Andalucía, Extremadura, Murcia y Valenciana	10-mayo
	Resto del ámbito	25-mayo

Únicamente serán admitidas aquellas solicitudes recibidas en Agroseguro en el plazo especificado.

En ningún caso procederá extorno de prima por la reducción de capital solicitado en aquellas parcelas en las que, con anterioridad a la fecha de la solicitud, se hubiera declarado algún siniestro causado por alguno de los riesgos cubiertos.

Una vez recibida la solicitud, Agroseguro podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas y resolver en consecuencia dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la comunicación.

(Consultar condición especial 20ª)



○ **OBJETO DEL SEGURO**

PRINCIPAL	Daños cubiertos	
Riesgos cubiertos	Manzana de sidra	Albaricoque, ciruela, manzana de mesa, melocotón y pera
Pedrisco	Cantidad	Cantidad y calidad (1)
Helada	No cubierto	Cantidad y calidad
Falta de Cuajado		Cantidad (2)
Riesgos excepcionales	Cantidad	Cantidad y calidad
Resto de adversidades climáticas		

- (1) Los daños en calidad ocasionados por el riesgo de pedrisco se valorarán de forma diferente según el destino de la producción elegido en cada una de las parcelas:

Destino	Pedrisco: valoración daños en calidad
Fresco de calidad alta	Tabla mejorada (especificada en Anexo VII.1.1 de las condiciones especiales)
Fresco de calidad estándar	Tabla tradicional (especificada en Anexo VII.1.1 de las condiciones especiales)
Industria	

- (2) Se garantiza el riesgo de falta de cuajado en las comarcas y cultivos siguientes:

Ámbitos geográficos		Cultivos
Nivel de riesgo de las comarcas (Anexo II de las condiciones especiales)	Comarcas	
Comarcas de nivel de riesgo 1 o 2 o 3	Todas	Albaricoque, ciruela, manzana de mesa, melocotón y pera
Comarcas de nivel de riesgo 4	Bierzo (León)	Ciruela, manzana de mesa y pera
	Calatayud (Zaragoza)	Albaricoque, ciruela, manzana de mesa, melocotón y pera
	Noroeste (Murcia)	Albaricoque
	Hellín (Albacete)	



COMPLEMENTARIOS		Daños cubiertos	Cultivos
Módulo	Riesgos cubiertos		
C1	Pedrisco	Cantidad y calidad	Todos
	Riesgos excepcionales		
C2	Pedrisco		
	Riesgos excepcionales (solo están cubiertos si en el seguro principal ha sido elegido el cálculo de indemnización por parcela)		
CPM	Pedrisco		001 Albaricoque 006 Ciruela 002 Manzana de Mesa 003 Melocotón 004 Nectarina 009 Paraguay 005 Pera 010 Platerina
	Riesgos excepcionales		
CP	Pedrisco		001 Albaricoque 006 Ciruela 002 Manzana de Mesa 003 Melocotón 004 Nectarina 009 Paraguay 005 Pera 010 Platerina
	Riesgos excepcionales		



○ POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN

Solo se podrá realizar **UNA póliza por clase de cultivo**. Las clases de cultivo serán las siguientes según módulo elegido:

Módulo	Ámbito	Clase	Cultivos
Módulos 1 y 2	Nacional	Única	Albaricoque, Ciruela, Manzana (de mesa y de sidra), Melocotón (Nectarina, paraguayo y platerina) y Pera
Módulo PM (1)	Región de Murcia	Única	Albaricoque, Ciruela, Manzana de mesa, Melocotón (Nectarina, paraguayo y platerina) y Pera
Módulo P	Nacional	Única	Albaricoque
		Única	Manzana (de mesa y de sidra)
		Única	Melocotón (Nectarina, paraguayo y platerina)
		Única	Pera
		Única	Ciruela

- (1) **Excepción, se deberán realizar declaraciones de seguro distintas** cuando no se puedan incluir todos los bienes asegurables en el módulo PM, por no estar incluidos en el ámbito de aplicación de dicho módulo. **Los asegurados que contraten este módulo deberán asegurar el resto de los bienes asegurables en el módulo P con cobertura de helada.**

Excepcionalmente, en las explotaciones con parcelas en más de una comarca, se podrá hacer más de una declaración de seguro (máximo una por comarca), siempre y cuando cada una de ellas tenga más de 300.000 € de valor de producción asegurado en el seguro principal y se contraten en módulos distintos.

(Condición especial 9ª).



Solo será elegible UNA de las siguientes opciones de contratación, según se relacionan en el cuadro que figura a continuación.

Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE**.

Posibles pólizas a contratar	Módulo 1	Módulo 2	Módulo PM	Módulo P Con helada	Módulo P Sin helada
Posibilidad 1	Todos los cultivos (1 póliza) ❶				
Posibilidad 2		Todos los cultivos (1 póliza) ❶			
Posibilidad 3			Todos los cultivos En el ámbito de la Región de Murcia (1 póliza) ❶		
Posibilidad 4			Todos los cultivos En el ámbito de la Región de Murcia (1 póliza) ❶	Todos los cultivos Fuera del ámbito de la Región de Murcia (1 póliza por cada grupo de cultivo) ❶	
Posibilidad 5				Todos los cultivos (1 póliza por cada grupo de cultivo) ❶	

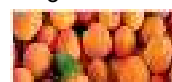
- ❶ El seguro complementario, únicamente supondrá un aumento de kg. en las parcelas que tengan unas esperanzas reales de producción superiores a las declaradas en la producción.



○ CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS MÓDULOS

Tipo de plantación	Plantación en producción	Plantación ocupada por árboles que han entrado en producción. Se entenderá alcanzada la entrada en producción cuando tenga la edad estipulada en las condiciones especiales del seguro.
	Plantones	Plantación ocupada por árboles que se encuentran en el período comprendido entre su implantación (arraigue) en el terreno y su entrada en producción.
Garantía	Producción	Se cubren los daños ocasionados sobre la producción por los riesgos cubiertos.
	Plantación	Se compensarán las pérdidas establecidas en las condiciones especiales.
	Instalaciones	Se cubren los daños ocasionados en las instalaciones por los riesgos cubiertos.
Riesgos cubiertos (1)	Pedrisco	Pedrisco
	Helada	Helada
	Falta de cuajado	De origen climático
	Riesgos excepcionales	Fauna silvestre, incendio, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado.
	Resto adversidades climáticas	Riesgos climáticos adversos no recogidos en las definiciones anteriores y que, no siendo controlados por el agricultor, cumplan las condiciones siguientes: - Los daños se deban a un evento climático concreto, con fecha de ocurrencia o momento determinado. - Afecten de forma generalizada a las producciones de la zona de cultivo. - Los efectos y sintomatología específica puedan ser verificables y evaluables en el campo.
Capital asegurado	Es el porcentaje del valor de la producción asegurada que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos.	
Cálculo de la indemnización	Explotación	Se tienen en cuenta todas las parcelas de la explotación (comarca), con independencia de si tienen siniestro o no. Aplicando los criterios fijados en las condiciones especiales del seguro.
	Parcela	Se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas con siniestro.
Mínimo indemnizable	Cuantía del daño por debajo de la cual el siniestro no es objeto de indemnización.	
Franquicia	Absoluta	Se aplica restando el porcentaje o valor de esta franquicia, del porcentaje del daño evaluado sobre la producción real esperada.
	Daños	Se aplica multiplicando el porcentaje de esta franquicia por el porcentaje de daño evaluado sobre la producción real esperada.

(1) Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las condiciones especiales del seguro



○ MÓDULOS DE CONTRATACIÓN

El asegurado **deberá elegir las mismas condiciones de coberturas** para todas las parcelas.

A continuación, se detallan los “**datos variables elegibles**” en función del módulo:

MÓDULO 1: Todos los riesgos por explotación

Tipo de plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de coberturas			
			Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantación en producción	Producción	Pedrisco Riesgos excepcionales Helada Falta de cuajado Resto adversidades climáticas	100%	Explotación (comarca)	30%	Elegible (2) Absoluta: 30% Tabla general (3) Tabla bonus (4)
	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 20%
Plantones	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 20%
Todas	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(1)	Sin franquicia

1) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 600€ estructuras de protección antigranizo, 1.500€ invernaderos, 300€ sistemas de conducción, 1.000€ en cabezal de riego y 300€ en red de riego.

2) Los asegurados de reiterada y alta siniestralidad tendrán una franquicia absoluta del 30% (según lo especificado en la condición especial 15ª).

El resto de los asegurados podrán elegir las franquicias indicadas en la tabla.

(3) Tabla general: mínimo indemnizable y franquicias absolutas según tipo de explotación:

		Tipo de explotación (Anexo III condiciones especiales)			
		Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
Nivel de riesgo de la comarca (Anexo II condiciones especiales)	Nivel 1	30%	20%	15%	15%
	Nivel 2	30%	25%	20%	15%
	Nivel 3	30%	30%	25%	15%
	Nivel 4	30%	30%	25%	25%

(4) Tabla bonus: esta tabla la podrán elegir únicamente los asegurados que tengan derecho a bonificación en las primas, según lo establecido en la condición especial 14ª.

		Tipo de explotación (Anexo III condiciones especiales)			
		Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
Nivel de riesgo de la comarca (Anexo II condiciones especiales)	Nivel 1	25%	15%	10%	10%
	Nivel 2	25%	20%	15%	10%
	Nivel 3	25%	25%	20%	10%
	Nivel 4	25%	25%	20%	20%



MÓDULO 2: Riesgos por explotación y riesgos por parcela

Tipo de plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de coberturas			
			Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantación en producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	<u>Elegible</u>	Daños: 10%
						15%
		Riesgos excepcionales	100%	<u>Elegible</u>	20%	Absoluta: 20%
				Parcela	Absoluta: 30%	
				Explotación (comarca)	Absoluta: 30%	
		Helada Falta de cuajado Resto adversidades climáticas	100%	Explotación (comarca)	<u>Elegible</u> (2)	Tabla general (3)
	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
Plantones	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
Todas	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(1)	Sin franquicia

- 1) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 600€ estructuras de protección antigranizo, 1.500€ invernaderos, 300€ sistemas de conducción, 1.000€ en cabezal de riego y 300€ en red de riego.
- 2) Los asegurados de reiterada y alta siniestralidad tendrán un mínimo indemnizable y una franquicia absoluta del 30%, según lo especificado en la condición especial 15ª.
El resto de los asegurados podrán elegir los mínimos indemnizables y franquicias indicados en la tabla.
- (3) Tabla general: mínimo indemnizable y franquicias absolutas según tipo de explotación

		Tipo de explotación (Anexo III condiciones especiales)			
		Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
Nivel de riesgo de la comarca (Anexo II condiciones especiales)	Nivel 1	30%	20%	15%	15%
	Nivel 2	30%	25%	20%	15%
	Nivel 3	30%	30%	25%	15%
	Nivel 4	30%	30%	25%	25%

- (4) Tabla bonus: esta tabla la podrán elegir únicamente los asegurados que tengan derecho a bonificación en las primas, según lo establecido en la condición especial 14ª.

		Tipo de explotación (Anexo III condiciones especiales)			
		Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
Nivel de riesgo de la comarca (Anexo II condiciones especiales)	Nivel 1	25%	15%	10%	10%
	Nivel 2	25%	20%	15%	10%
	Nivel 3	25%	25%	20%	10%
	Nivel 4	25%	25%	20%	20%



MÓDULO PM: Riesgos nominados por parcela multiespecie

Tipo de plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de coberturas			
			Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantación en producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	Elegible	10% Daños: 10%
		Riesgos excepcionales	100%	Parcela	15%	Absoluta: 15%
		Helada	80%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100%	Parcela	(2) Variable según cultivo y ámbito	(2) Absoluta: variable según cultivo y ámbito
Plantones	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
Todas	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(1)	Sin franquicia

1) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 600€ estructuras de protección antigranizo, 1.500€ invernaderos, 300€ sistemas de conducción, 1.000€ en cabezal de riego y 300€ en red de riego.

2) Los asegurados y parcelas de reiterada y alta siniestralidad tendrán un mínimo indemnizable y franquicia absoluta del 30%, según lo especificado en la condición especial 15ª.

Para el resto de asegurados y parcelas, el mínimo indemnizable y la franquicia absoluta, se determinará según cultivo y ámbito tal y como se detalla a continuación:

ALBARICOQUE:

Cod. Prov.	Provincia	Cod. Com.	Comarca	Cod. - Término Municipal	Zona (*)	Mínimo Indemnizable y Franquicia
30	Murcia	---	Todas	Todos excepto: 22 - Jumilla 43 - Yecla	Zona I	10%
Resto de la Comunidad Autónoma de Murcia						30%

(*) La zona es la establecida para cada una de las parcelas en la declaración de seguro.

MELOCOTÓN:

Cod. Prov.	Provincia	Cod. Com.	Comarca	Cod. Tm.	Término Municipal	Grupo Varietal	Zona (*)	Mínimo Indemnizable y Franquicia
30	Murcia	---	Todas	---	Todos	Grupo 1	Zona I	10%
							Zonas II y III	30%
		---	Todas	---	Todos	Grupo 2	Zona I	10%
							Zonas II y III	20%
		---	Todas	---	Todos	Grupos 3 y 4	Todas	10%
Resto de la Comunidad Autónoma de Murcia								30%

(*) La zona es la establecida para cada una de las parcelas en la declaración de seguro.

CIRUELA, MANZANA DE MESA Y PERA:

Cod. Prov.	Provincia	Cod. Com.	Comarca	Cod. Tm.	Término Municipal	Zona (*)	Mínimo Indemnizable y Franquicia
Toda la Comunidad Autónoma de Murcia							30%

(*) La zona es la establecida para cada una de las parcelas en la declaración de seguro.

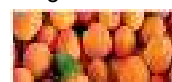


MÓDULO P: Riesgos nominados por parcela

Tipo de plantación	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de coberturas			
			Capital asegurado	Cálculo de indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantación en producción	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	<u>Elegible</u>	Daños: 10%
					10%	Absoluta: 15%
		Riesgos excepcionales	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
	Plantación	<u>Elegible (2):</u> Helada	80%	Parcela	Variable según cultivo y ámbito (Anexo I Condiciones Especiales)	Absoluta: variable según cultivo y ámbito (Anexo I Condiciones Especiales)
		Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
Plantones	Plantación	Todos los cubiertos en la garantía a la producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
Todas	Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la producción, y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(1)	Sin franquicia

- 1) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 600€ estructuras de protección antigranizo, 1.500€ invernaderos, 300€ sistemas de conducción, 1.000€ en cabezal de riego y 300€ en red de riego.
- 2) Excepto en manzana de sidra que no está cubierto.
- 3) Los asegurados y parcelas de reiterada y alta siniestralidad tendrán un mínimo indemnizable y franquicia absoluta del 30% (según lo especificado en la Condición Especial 15ª).

Para el resto de asegurados y parcelas, el mínimo indemnizable y la franquicia absoluta, se determinará según cultivo y ámbito tal y como se detalla en el anexo I de las condiciones especiales.



○ INDIVIDUALIZACIÓN DE COBERTURAS EN BASE A RESULTADOS

Se asignará una cobertura individualizada para los riesgos de helada y falta de cuajado según se especifica a continuación.

A) ASEGURADOS CON COBERTURAS INDIVIDUALIZADAS

Se considerarán asegurados de reiterada y alta siniestralidad los siguientes:

1. Los que ya lo fueron en el plan 2023.
2. Los que cumplan los siguientes criterios:
 - Contratación en, al menos, tres de los últimos cinco planes para el riesgo de Helada y/o Falta de Cuajado.
 - Ratio acumulado I/PPccs de los cinco últimos planes mayor o igual a 150% para el riesgo de helada y/o falta de cuajado.
 - Ratio I/PPccs mayor o igual a 110% en, al menos, tres de los últimos cinco planes para el riesgo de helada y/o falta de cuajado. De manera excepcional, no se contabilizará el siniestro del Plan 2021 para las comunidades autónomas de Aragón y Cataluña.
3. Los que incorporen a su declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado de reiterada y alta siniestralidad, y estas representen más del 20% del valor de la producción asegurada.

B) MEDIDAS A APLICAR

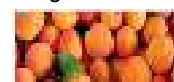
Se establecen los siguientes tipos de asegurados de reiterada y alta siniestralidad:

Tipo de Asegurado*	Ratio I/PPccs acumulado para el riesgo de helada y/o falta de cuajado
1	≥ 150% y <250%
2	≥ 250% y <400%
3	≥ 400%

(*) Excepcionalmente, los asegurados de reiterada y alta siniestralidad que ya los fueron en el plan 2023, mantendrán el mismo tipo de asegurado asignado en dicho plan.

En función del tipo de asegurado asignado, se aplicarán las siguientes medidas:

Tipo de Asegurado	Módulos asegurables	Límite máximo de daños (*)	Mínimo indemnizable y Franquicia absoluta		Rendimiento asegurable (*)
			Módulos 1 y 2	Módulos PM y P (*)	
1	Todos	-	30% para todos los riesgos con cálculo de la indemnización por explotación	30% para el riesgo de helada	<u>Tipo rendimiento:</u> Máximo
2	Todos	50% en cada una de las parcelas para los riesgos de helada y falta de cuajado			
3	P y PM		-		



Las medidas señaladas se aplicarán a todas las parcelas que formen parte de una declaración de seguro de un asegurado de reiterada y alta siniestralidad.

Además, las medidas señaladas con un asterisco (*) se aplicarán a todas las parcelas que hayan sido aseguradas al menos una vez en los últimos cinco planes por un asegurado de reiterada y alta siniestralidad, independientemente de la declaración de seguro en la que se contraten.

(Consultar condición especial 15ª)



○ TIPOS DE EXPLOTACIÓN

Para todos los módulos se indicará el tipo de explotación, que se calculará independientemente para cada una de las pólizas aseguradas.

Se establecen 4 tipos, teniendo en cuenta todas las parcelas de la póliza, independientemente del ámbito de estas, debiéndose cumplir las condiciones:

Características de la explotación			Tipo de explotación
% VP albaricoque, ciruela y manzana de sidra	% VP especie mayoritaria	VP total explotación	
> 70%	0% - 100%	> 0	1 (código 001)
≤ 70%	> 70%	≤ 300.000	2 (código 002)
≤ 70%	> 70%	> 300.000	3 (código 003)
	40% - 70%	> 0	
	< 40%	≤ 300.000	
≤ 70%	< 40%	> 300.000	4 (código 004)

% VP Albaricoque, ciruela y manzana de sidra: es el porcentaje del valor de producción de albaricoque, ciruela y manzana de sidra sobre el total del valor de producción de la declaración de seguro.

% VP Especie mayoritaria: es el porcentaje del valor de producción de la especie con mayor valor de producción asegurada sobre el total del valor de producción de la declaración de seguro.

Se consideran especies distintas las 5 siguientes: albaricoque, ciruela, manzana (de mesa y de sidra), melocotón (incluye melocotón, nectarina, paraguayo y platerina) y pera.

VP Total explotación: Es el total del valor de producción de la declaración de seguro expresado en euros.

Todos los valores de producción especificados anteriormente se refieren a los del seguro principal y a los de la garantía a la producción, se excluyen de su cálculo el tipo de capital 001 Plantones y los tipos de capital correspondientes a las instalaciones (100, 101, 104, 113 y 114)

○ DATOS DEL ASEGURADO

- NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/razón social.
- Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal)
- Cuenta bancaria
- Correo electrónico
- **Número de teléfono móvil (obligatorio para la domiciliación)**
- Número de teléfono fijo



○ SUBVENCIONES ENESA

					Características del asegurado y del aseguramiento				(2) Continuidad aseguramiento	Prácticas de reducción de riesgo y condiciones productivas				
Módulo	% Subvención base	% Subvención base Canarias	% Contratación colectiva	% Subvención por financiación SAECA	% Agricultor/a profesional Cód. 73	% Explotación prioritaria Cód. 22	% Org. agrup. productores Cód. 21	% Joven agricultor/a Cód. 10	% Renovación línea	% Nueva contratación	Estructuras de asesoramiento Cód. 23	% Producción ecológica Cód. 45	% Subvención por titularidad compartida	(1) % Entidad asociativa Cód. 15
1	75	75												75
2	20	33,00	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	5	54
PM	8		6	1	17	17	17	27	5	3			5	40
P	8	13,20	6	1	17	17	17	27	5	3			5	40
C1	14	23,10	6	1	17	17	17	27	5	3			5	46
C2	14	23,10	6	1	17	17	17	27	5	3			5	46
CPM	8		6	1	17	17	17	27	5	3			5	40
CP	8	13,20	6	1	17	17	17	27	5	3			5	40

Solo pueden aplicarse subvenciones los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).

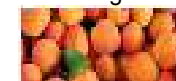
Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Subvención no aplicable (cód. 50)
- Grandes Empresas para ENESA (cód. 51)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la guía con el detalle de las subvenciones de ENESA aplicables en el plan 2024 publicado en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2024: Subvenciones ENESA

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Recordamos que la declaración de seguro agrario es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la Administración General del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las órdenes reguladoras de las Comunidades Autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.



○ SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA, el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante, las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Valenciana dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (Por SIGPAC).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes empresas para comunidades autónomas (cód. 52)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2024: Subvenciones de las comunidades autónomas.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.



○ **DATOS DE LAS PARCELAS**

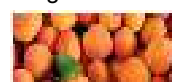
ESQUEMA DE CRITERIOS DE PARCELAS DISTINTAS

Se deberán contratar parcelas distintas siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

Cultivo	Variedad	Tipo capital	SIGPAC	Tipo plantación	Medidas preventivas	Afectado por distinto rendimiento máximo	Destino
X	X	X	X	X	X	X	X

Datos a declarar	Tipos de capital	
	000 Producción/plantación	001 Plantones
Cultivo	01 albaricoque, 06 ciruela, 02 manzana de mesa, 07 manzana de sidra, 03 melocotón, 04 nectarina, 09 paraguayo, 05 pera, 10 platerina	
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela	
SIGPAC (1)	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto	
Superficie cultivada	Hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela	
Fecha de plantación	La fecha de plantación se especificará obligatoriamente en el campo previsto para la fecha de trasplante o siembra en cada parcela, en lugar de la edad de la plantación que ya no se indicará en póliza.	
Tipo de plantación (2)	Se diferencian dos tipos de plantaciones: • Plantones • Plantación en producción	
N.º de unidades	Número de árboles	Número de plantones
Kilogramos (producción)	Ver Cuadro I	No se indicará producción y si unidades
Precio (3)	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA	
	€/kg	€/unidad

(1) Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación.** Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%. En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.



(2) Tipo de plantación:

- a) **PLANTONES:** Plantación ocupada por árboles que se encuentren en el período comprendido entre su implantación (arraigue) en el terreno y su entrada en producción.

Se considerarán también como plantones:

- Los árboles sobreinjertados no productivos.
- Los árboles adultos sin producción en la campaña actual.
- Plantaciones en el primer año productivo, según lo establecido en la definición de “Plantación en producción” cuando el asegurado considere que por su baja producción puedan considerarse como plantón.

- b) **PLANTACIÓN EN PRODUCCIÓN:** Plantación ocupada por árboles que han entrado en producción.

Se considerará que una plantación ha entrado en producción cuando tenga la edad especificada a continuación:

- Albaricoque y melocotón (nectarina, paraguayo y platerina): edad igual o superior a 2 años.
- Ciruela, manzana de mesa y pera: edad igual o superior a 3 años.
- Excepcionalmente para los siguientes casos: edad igual o superior a 4 años.

Provincia	Comarca	Cultivos
24 León	01 Bierzo	02 manzana de mesa y 06 ciruela
50 Zaragoza	03 Calatayud	01 albaricoque, 03 melocotón (04 nectarina, 09 paraguayo y 10 platerina), 06 ciruela y 02 manzana de mesa (solo variedades reineta)

(Consultar Capítulo 1 “Definiciones” de las condiciones especiales)

- (3) Los precios para especies y variedades con **cultivo ecológico** solo podrán aplicarse en las parcelas inscritas y certificadas como ecológicas según lo establecido en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos con calificación de ecológica.

Las parcelas que, aun realizando producción de acuerdo con dicho reglamento, se encuentren en período de conversión, no podrán asegurarse a precio de ecológico, hasta que no obtengan la correspondiente certificación.



CUADRO I

Módulos 1, 2, PM y P (Con cobertura del riesgo de helada)

Se fijará por el asegurado el rendimiento a consignar en cada una de las parcelas que componen su explotación, para lo cual se deberá tener en cuenta los rendimientos obtenidos en años anteriores.

A) Parcelas con rendimiento máximo individualizado

El rendimiento máximo individualizado se calculará según se recoge en la condición especial 12ª.

B) Parcelas en los ámbitos y los cultivos especificados en el Anexo V (condiciones especiales)

Para las parcelas que no tengan **rendimiento máximo individualizado**, el rendimiento no podrá superar los límites máximos que se indican en el Anexo V de las condiciones especiales.

En todos los casos, si el rendimiento asegurado superase el rendimiento máximo, aquél se ajustará a este último.

Los asegurados afectados por esta limitación de rendimientos podrán solicitar a ENESA una asignación individualizada de los rendimientos, con objeto de adecuar el rendimiento asegurado a la realidad productiva de su explotación.

Módulo P (Sin cobertura del riesgo de helada)

Se fijará por el asegurado el rendimiento a consignar en cada una de las parcelas que componen su explotación, para lo cual se deberá tener en cuenta los rendimientos obtenidos en años anteriores.

Módulos C1, C2, CPM y CP

El asegurado fijará libremente el rendimiento en cada parcela, teniendo en cuenta que la suma de este y del declarado en el seguro principal no supere la esperanza real de producción en el momento de la contratación.

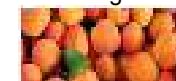
Para las parcelas o explotaciones con rendimiento asignado, cuando el asegurado considere que dicha limitación no se ajusta a la realidad productiva actual, por las causas que se detallan, podrá solicitar a Agroseguro la revisión de los rendimientos asignados.

- Por arranque o plantación de una parte de la parcela
- Cualquier otra modificación que afecte a la estructura productiva de la explotación
- Se detecten errores en los datos tenidos en cuenta para la fijación de los rendimientos

En la página web de Agroseguro podrán consultarse los rendimientos asegurados y obtenidos de los últimos 5 planes de aquellas parcelas que estén incluidas en la base de datos de rendimientos individualizados.

Si el asegurado consignase en la declaración de seguro como producción asegurada una superior o inferior a la resultante de los criterios anteriores, se aplicará lo dispuesto para tales supuestos en los artículos 30 y 31 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

(Consultar condición especial 12ª)



○ BONIFICACIONES POR MEDIDAS PREVENTIVAS

Si se dispone de alguna de las instalaciones que a continuación relacionamos, se deberá indicar como uno de los datos variables a consignar en cada parcela, para poder disfrutar de la bonificación en la prima comercial del riesgo contra el que se protege en la garantía a la producción.

Módulos 1 y 2			
Riesgos	Código	Medidas preventivas	Porcentaje
Helada	011	Instalaciones fijas o semifijas de riego por aspersión con cobertura total	45%
	015	Instalaciones fijas o semifijas de riego por microaspersión con cobertura total	45%
	053	Instalaciones fijas o semifijas de riego por microaspersión con pulsadores de bajo caudal y cobertura total	45%
	016	Sumidero invertido selectivo: Sistema antihelada basado en el drenaje selectivo de fluidos estratificados	15%
	012	Instalaciones fijas de ventiladores en torres metálicas	20%
	017	Instalaciones de candelas, estufas o quemadores aislada entre sí	15%
	013	Estufas o quemadores conectadas y automatizadas	20%
	014	Instalaciones mixtas de ventiladores y estufas o quemadores	20%
	054	Invernaderos con cerramiento de plástico térmico	45%
	055	Invernaderos con cerramiento de plástico no térmico	20%
Pedrisco	009	Instalaciones de mallas o redes plásticas antigranizo	90%
	010	Cultivo bajo invernaderos	90%
	060	Malla sin instalación	55%

Módulos PM y P (con cobertura de helada)			
Riesgos	Código	Medidas preventivas	Porcentaje
Helada	011	Instalaciones fijas o semifijas de riego por aspersión con cobertura total	60%
	015	Instalaciones fijas o semifijas de riego por microaspersión con cobertura total	60%
	053	Instalaciones fijas o semifijas de riego por microaspersión con pulsadores de bajo caudal y cobertura total	60%
	016	Sumidero invertido selectivo: Sistema antihelada basado en el drenaje selectivo de fluidos estratificados	20%
	012	Instalaciones fijas de ventiladores en torres metálicas	30%
	017	Instalaciones de candelas, estufas o quemadores aislada entre sí	20%
	013	Estufas o quemadores conectadas y automatizadas	30%
	014	Instalaciones mixtas de ventiladores y estufas o quemadores	30%
	054	Invernaderos con cerramiento de plástico térmico	60%
	055	Invernaderos con cerramiento de plástico no térmico	30%
Pedrisco	009	Instalaciones de mallas o redes plásticas antigranizo	90%
	010	Cultivo bajo invernaderos	90%
	060	Malla sin instalación	55%

Módulos P (Sin cobertura de helada)			
Riesgos	Riesgos	Riesgos	Riesgos
Pedrisco	009	Instalaciones de mallas o redes plásticas antigranizo	90%
	010	Cultivo bajo invernaderos	90%
	060	Malla sin instalación	55%

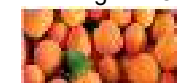
Consultar condición especial 13ª.

○ **DATOS VARIABLES DE LAS PARCELAS**

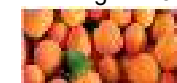
Módulos 1 y 2								
Cultivo	Variedad (1)	Ámbito (1)	Tipo de capital	Datos Variables (5)				
				Sistema de producción (2)	Denominación de origen (3)	Práctica cultural	Destino	Tipo de plantación
001 Albaricoque	02 Búlida	Murcia	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional		000 Sin valor en factor 001 Aclareo	002 Industria 034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta	
		Resto del ámbito						
	Resto de variedades	Todo el ámbito						
	Todas las variedades	Todo el ámbito	001 Plantones	000 Sin valor en factor		000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor 003 Árboles sobreinjertados no productivos 004 Árboles adultos sin producción
006 Ciruela	Todas las variedades	Todo el ámbito	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional			002 Industria 034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta	
	Todas las variedades	Todo el ámbito	001 Plantones	000 Sin valor en factor			000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor 003 Árboles sobreinjertados no productivos 004 Árboles adultos sin producción



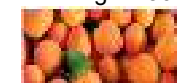
Módulos 1 y 2								
Cultivo	Variedad (1)	Ámbito (1)	Tipo de capital	Datos Variables (5)				
				Sistema de producción (2)	Denominación de origen (3)	Práctica cultural	Destino	Tipo de plantación
002 Manzana de mesa	Variedades (Autorizadas por la D.O.)	Ámbito D.O.	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional	000 Sin valor en factor 004 Manzana Reineta del Bierzo 007 Poma de Girona 009 Manzana Reineta Valle de las Caderechas		002 Industria 034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta	
		Resto del ámbito						
	Resto de variedades	Todo el ámbito						
	Todas las variedades	Todo el ámbito	001 Plantones	000 Sin valor en factor			000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor 003 Árboles sobreinjertados no productivos 004 Árboles adultos sin producción
007 Manzana de sidra	Variedades (Autorizadas por la D.O.)	Ámbito D.O. Asturias	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional	000 Sin valor en factor 008 Sidra de Asturias			
		Resto del ámbito						
	Resto de variedades	Todo el ámbito						
	Todas las variedades	Todo el ámbito	001 Plantones	000 Sin valor en factor				000 Sin valor en factor 003 Árboles sobreinjertados no productivos 004 Árboles adultos sin producción



Módulos 1 y 2								
Cultivo	Variedad (1)	Ámbito (1)	Tipo de capital	Datos Variables (5)				
				Sistema de producción (2)	Denominación de origen (3)	Práctica cultural	Destino	Tipo de plantación
003 Melocotón	Variedades (Autorizadas por la D.O.)	Ámbito D.O. Melocotón Calanda	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional	000 Sin valor en factor 001 Melocotón de Calanda	000 Sin valor en factor 002 Embolsado (4)	002 Industria 034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta	
		Resto del ámbito						
	Resto de variedades	Todo el ámbito						
	Todas las variedades	Todo el ámbito	001 Plantones	000 Sin valor en factor		000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor 003 Árboles sobreinjertados no productivos 004 Árboles adultos sin producción
004 Nectarina	Todas las variedades	Todo el ámbito	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional			002 Industria 034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta	
	Todas las variedades	Todo el ámbito	001 Plantones	000 Sin valor en factor			000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor 003 Árboles sobreinjertados no productivos 004 Árboles adultos sin producción



Módulos 1 y 2								
Cultivo	Variedad (1)	Ámbito (1)	Tipo de capital	Datos Variables (5)				
				Sistema de producción (2)	Denominación de origen (3)	Práctica cultural	Destino	Tipo de plantación
009 Paraguayo	Todas las variedades	Todo el ámbito	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional			002 Industria 034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta	
	Todas las variedades	Todo el ámbito	001 Plantones	000 Sin valor en factor			000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor 003 Árboles sobreinjertados no productivos 004 Árboles adultos sin producción
005 Pera	Variedades (Autorizadas por la D.O.)	Ámbito D.O.	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional	000 Sin valor en factor 002 Peras del Rincón del Soto 003 Peras de Jumilla 005 Peras Conferencia 006 Peras de Lleida		002 Industria 034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta	
		Resto del ámbito						
	Resto de variedades	Todo el ámbito						
	Todas las variedades	Todo el ámbito	001 Plantones	000 Sin valor en factor			000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor 003 Árboles sobreinjertados no productivos 004 Árboles adultos sin producción



Módulos 1 y 2								
Cultivo	Variedad (1)	Ámbito (1)	Tipo de capital	Datos Variables (5)				
				Sistema de producción (2)	Denominación de origen (3)	Práctica cultural	Destino	Tipo de plantación
010 Platerina	Todas las variedades	Todo el ámbito	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional			002 Industria 034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta	
	Todas las variedades	Todo el ámbito	001 Plantones	000 Sin valor en factor			000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor 003 Árboles sobreinjertados no productivos 004 Árboles adultos sin producción

(1) Consultar variedad y ámbito en el documento Excel (grupo varietal, precios y ámbito)

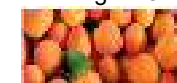
La producción de las variedades Max Red Bartlett (cód. 020) y Williams (cód. 026) del cultivo de Pera (cód. 005), únicamente tendrán el destino de industria.

(2) Se indicará el sistema de producción al existir precio diferenciado y, además en el ámbito de la Comunidad Valenciana, para parcelas susceptibles de recibir la subvención. Los requisitos para acceder a dicha subvención en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las comunidades autónomas que se encontrarán en la página Web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado “Manual de Subvenciones”.

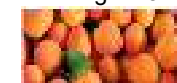
(3) Para aquellas parcelas que en la declaración de seguro figuren con precio distinto por pertenecer a Denominaciones de Calidad diferenciada reconocida, el tomador del seguro deberá disponer, en el momento de la contratación, de copia de la certificación de inscripción de dichas parcelas en los registros correspondientes. En el caso de ocurrencia de siniestro, deberá aportarse dicha certificación en el momento de la tasación inmediata o de la tasación definitiva.

(4) La práctica cultural “embolsado”, no será elegible con destino “industria”

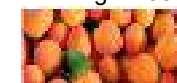
(5) Se indicará en cada parcela **obligatoriamente** la fecha de plantación, en lugar de la edad de la plantación que ya no se debe indicar.



Módulo PM								
Cultivo	Variedad (1)	Ámbito (1)	Tipo de capital	Datos Variables (5)				
				Sistema de producción (2)	Práctica cultural	Denominación de origen (4)	Destino	Tipo de plantación
001 Albaricoque	02 Búlida	Anexo ámbito Murcia	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional	000 Sin valor en factor 001 Aclareo		002 Industria 034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta	
		Resto de ámbito Murcia						
	Resto de variedades	Región de Murcia						
	Todas las variedades	Región de Murcia	001 Plantones	000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor		000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor 003 Árboles sobreinjertados no productivos 004 Árboles adultos sin producción
006 Ciruela	Todas las variedades	Región de Murcia	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional			002 Industria 034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta	
	Todas las variedades	Región de Murcia	001 Plantones	000 Sin valor en factor			000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor 003 Árboles sobreinjertados no productivos 004 Árboles adultos sin producción
002 Manzana de mesa	Todas las variedades	Región de Murcia	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional			002 Industria 034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta	
	Todas las variedades	Región de Murcia	001 Plantones	000 Sin valor en factor			000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor 003 Árboles sobreinjertados no productivos 004 Árboles adultos sin producción



Módulo PM								
Cultivo	Variedad (1)	Ámbito (1)	Tipo de capital	Datos Variables (5)				
				Sistema de producción (2)	Práctica cultural	Denominación de origen (4)	Destino	Tipo de plantación
003 Melocotón	Todas las variedades	Región de Murcia	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional	000 Sin valor en factor 002 Embolsado (3)		002 Industria 034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta	
	Todas las variedades	Región de Murcia	001 Plantones	000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor		000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor 003 Árboles sobreinjertados no productivos 004 Árboles adultos sin producción
004 Nectarina	Todas las variedades	Región de Murcia	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional			002 Industria 034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta	
	Todas las variedades	Región de Murcia	001 Plantones	000 Sin valor en factor			000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor 003 Árboles sobreinjertados no productivos 004 Árboles adultos sin producción
009 Paraguay	Todas las variedades	Región de Murcia	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional			002 Industria 034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta	
	Todas las variedades	Región de Murcia	001 Plantones	000 Sin valor en factor			000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor 003 Árboles sobreinjertados no productivos 004 Árboles adultos sin producción

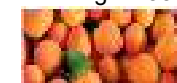


Módulo PM								
Cultivo	Variedad (1)	Ámbito (1)	Tipo de capital	Datos Variables (5)				
				Sistema de producción (2)	Práctica cultural	Denominación de origen (4)	Destino	Tipo de plantación
005 Pera	009 Ercolini o Coscia	Ámbito D.O.	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional		000 Sin valor en factor 003 Peras de Jumilla	002 Industria 034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta	
		Resto del ámbito de Murcia						
	Resto de variedades	Región de Murcia	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional			002 Industria 034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta	
	Todas las variedades	Región de Murcia	001 Plantones	000 Sin valor en factor			000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor 003 Árboles sobreinjertados no productivos 004 Árboles adultos sin producción
010 Platerina	Todas las variedades	Región de Murcia	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional			002 Industria 034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta	
	Todas las variedades	Región de Murcia	001 Plantones	000 Sin valor en factor			000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor 003 Árboles sobreinjertados no productivos 004 Árboles adultos sin producción

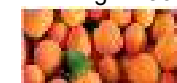
- (1) Consultar ámbito en el documento Excel (Período de suscripción, grupo varietal, precios y ámbito).
La producción de las variedades Max Red Bartlett (cód. 020) y Williams (cód. 026) del cultivo de Pera (cód. 005), únicamente tendrán el destino de industria.
- (2) Se indicará el sistema de producción al existir precio diferenciado.
- (3) La práctica cultural “embolsado”, no será elegible con destino “industria”.
- (4) Para aquellas parcelas que en la declaración de seguro figuren con precio distinto por pertenecer a Denominaciones de Calidad diferenciada reconocida, el tomador del seguro deberá disponer, en el momento de la contratación, de copia de la certificación de inscripción de dichas parcelas en los registros correspondientes. En el caso de ocurrencia de siniestro, deberá aportarse dicha certificación en el momento de la tasación inmediata o de la tasación definitiva.
- (5) Se indicará en cada parcela **obligatoriamente** la fecha de plantación, en lugar de la edad de la plantación que ya no se debe indicar.



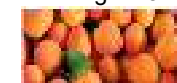
Módulo P								
Cultivo	Variedad (1)	Ámbito (1)	Tipo de capital	Datos Variables (5)				
				Sistema de producción (2)	Denominación de origen (3)	Práctica cultural	Destino	Tipo de plantación
001 Albaricoque	02 Búlida	Murcia	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional		000 Sin valor en factor 001 Aclareo	002 Industria 034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta	
		Resto del ámbito						
	Resto de variedades	Todo el ámbito						
	Todas las variedades	Todo el ámbito	001 Plantones	000 Sin valor en factor		000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor 003 Árboles sobreinjertados no productivos 004 Árboles adultos sin producción
006 Ciruela	Todas las variedades	Todo el ámbito	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional			002 Industria 034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta	
	Todas las variedades	Todo el ámbito	001 Plantones	000 Sin valor en factor			000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor 003 Árboles sobreinjertados no productivos 004 Árboles adultos sin producción
002 Manzana de mesa	Variedades (Autorizadas por la D.O.)	Ámbito D.O.	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional	000 Sin valor en factor 004 Manzana Reineta del Bierzo 007 Poma de Girona 009 Manzana Reineta Valle de las Caderechas		002 Industria 034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta	
		Resto del ámbito						
	Resto de variedades	Todo el ámbito						
	Todas las variedades	Todo el ámbito	001 Plantones	000 Sin valor en factor			000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor 003 Árboles sobreinjertados no productivos 004 Árboles adultos sin producción



Módulo P								
Cultivo	Variedad (1)	Ámbito (1)	Tipo de capital	Datos Variables (5)				
				Sistema de producción (2)	Denominación de origen (3)	Práctica cultural	Destino	Tipo de plantación
007 Manzana de sidra	Variedades (Autorizadas por la D.O.)	Ámbito D.O. Asturias	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional	000 Sin valor en factor 008 Sidra de Asturias			
		Resto del ámbito						
	Resto de variedades	Todo el ámbito						
	Todas las variedades	Todo el ámbito	001 Plantones	000 Sin valor en factor				000 Sin valor en factor 003 Árboles sobreinjertados no productivos 004 Árboles adultos sin producción
003 Melocotón	Variedades (Autorizadas por la D.O.)	Ámbito D.O. Melocotón Calanda	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional	000 Sin valor en factor 001 Melocotón de Calanda	000 Sin valor en factor 002 Embolsado (4)	002 Industria 034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta	
		Resto del ámbito						
	Resto de variedades	Todo el ámbito						
	Todas las variedades	Todo el ámbito	001 Plantones	000 Sin valor en factor		000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor 003 Árboles sobreinjertados no productivos 004 Árboles adultos sin producción

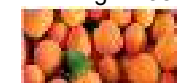


Módulo P								
Cultivo	Variedad (1)	Ámbito (1)	Tipo de capital	Datos Variables (5)				
				Sistema de producción (2)	Denominación de origen (3)	Práctica cultural	Destino	Tipo de plantación
004 Nectarina	Todas las variedades	Todo el ámbito	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional			002 Industria 034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta	
	Todas las variedades	Todo el ámbito	001 Plantones	000 Sin valor en factor			000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor 003 Árboles sobreinjertados no productivos 004 Árboles adultos sin producción
009 Paraguayo	Todas las variedades	Todo el ámbito	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional			002 Industria 034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta	
	Todas las variedades	Todo el ámbito	001 Plantones	000 Sin valor en factor			000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor 003 Árboles sobreinjertados no productivos 004 Árboles adultos sin producción
005 Pera	Variedades (Autorizadas por la D.O.)	Ámbito D.O.	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional	000 Sin valor en factor 002 Peras del Rincón del Soto 003 Peras de Jumilla 005 Peras Conferencia 006 Peras de Lleida		002 Industria 034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta	
		Resto del ámbito						
	Resto de variedades	Todo el ámbito						
	Todas las variedades	Todo el ámbito	001 Plantones	000 Sin valor en factor			000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor 003 Árboles sobreinjertados no productivos 004 Árboles adultos sin producción



Módulo P								
Cultivo	Variedad (1)	Ámbito (1)	Tipo de capital	Datos Variables (5)				
				Sistema de producción (2)	Denominación de origen (3)	Práctica cultural	Destino	Tipo de plantación
010 Platerina	Todas las variedades	Todo el ámbito	000 Producción Plantación	001 Ecológico 002 Tradicional			002 Industria 034 Fresco calidad estándar 035 Fresco calidad alta	
	Todas las variedades	Todo el ámbito	001 Plantones	000 Sin valor en factor			000 Sin valor en factor	000 Sin valor en factor 003 Árboles sobreinjertados no productivos 004 Árboles adultos sin producción

- (1) Consultar variedad y ámbito en el documento Excel (Grupo varietal, precios y ámbito)
La producción de las variedades Max Red Bartlett (cód. 020) y Williams (cód. 026) del cultivo de Pera (cód. 005), únicamente tendrán el destino de industria.
- (2) Se indicará el sistema de producción al existir precio diferenciado y, además en el ámbito de la Comunidad Valenciana, para parcelas susceptibles de recibir la subvención. Los requisitos para acceder a dicha subvención en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las comunidades autónomas que se encontrarán en la página web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado “Manual de Subvenciones”.
- (3) Para aquellas parcelas que en la declaración de seguro figuren con precio distinto por pertenecer a Denominaciones de Calidad diferenciada reconocida, el tomador del seguro deberá disponer, en el momento de la contratación, de copia de la certificación de inscripción de dichas parcelas en los registros correspondientes. En el caso de ocurrencia de siniestro, deberá aportarse dicha certificación en el momento de la tasación inmediata o de la tasación definitiva.
- (4) La práctica cultural “embolsado”, no será elegible con destino “industria”
- (5) Se indicará en cada parcela **obligatoriamente** la fecha de plantación, en lugar de la edad de la plantación que ya no se debe indicar.



○ DATOS DE LAS INSTALACIONES Y LOS ELEMENTOS PRODUCTIVOS

Para poder contratar esta garantía, **necesariamente deben asegurar previamente alguno de los capitales de producción (producción/plantación, plantones).**

Si se opta por contratar una de las instalaciones, deberán asegurar todas las Instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

Datos a declarar	Todos los tipos de capital
Cultivo (1)	Se indicará el cultivo de la parcela asegurada en la producción
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela
SIGPAC (2)	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto
Producción	No se declara
Precio	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA

(1) En caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos cultivos, se consignará la que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

(2) En caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos SIGPAC, se indicará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

A efectos del seguro, según condiciones especiales:

- Las bombas y motores en las instalaciones serán asegurables únicamente hasta 10 años de edad.

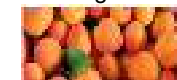


○ DATOS VARIABLES DE LAS INSTALACIONES Y LOS ELEMENTOS PRODUCTIVOS

Datos en cada una de las parcelas								
Tipo de capital	Superficie	Cubierta		Tipo de instalación	Estructura		Metros	Precio (2)
		Edad	Material		Edad (1)	Material		
100 - Invernaderos	Cero	Meses desde la instalación (mínimo 1 mes)	001 Plástico 002 Malla 003 Rígida	001 Planos	Metálica: máx. 30 años Madera: máx. 20 años Hormigón: máx. 30 años Mixto: máx. 20 años	001 Metálica 002 Madera 003 Hormigón 004 Mixta	Metros cuadrados que ocupa dentro de la parcela	€/m ²
				002 Raspa y amagado				
				003 Multitúnel y multicapilla				
				004 Macrotúnel	Edad máxima: 10 años			
101 – Mallas antigranizo y umbráculos	Cero			000 Sin valor en factor	Edad máxima: 15 años	001 Metálica 002 Madera 003 Hormigón 004 Mixta	Metros lineales de la parcela	€/m
104 – Sistemas de conducción				008 Espaldera	Edad máxima: 25 años	001 Metálica 002 Madera 003 Hormigón 004 Mixta		
114 – Red de riego	Superficie de la parcela que incluye la instalación (ha)			011 Localizado	Edad máxima: 20 años Bombas y motores hasta 10 años			€/has
Datos en parcela/s independiente/es (si se dispone de más de un cabezal, cada uno se asegurará en parcelas independientes)								
113 – Cabezal de riego	Superficie susceptible de riego por este cabezal (ha)			000 Sin valor en factor	Edad máxima: 20 años Bombas y motores hasta 10 años			€/has

(1) Se indicará el n.º de años desde la construcción/reforma

(2) El precio deberá estar comprendido entre el máximo y el mínimo establecido.



○ **BONIFICACIONES/RECARGOS AL ASEGURADO**

Las **BONIFICACIONES/RECARGOS** se han calculado teniendo en cuenta los resultados de las líneas de los cultivos asegurables en este seguro.

Cuando se incorporen a la declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado, y éstas representen más del 20% del valor de producción asegurada, se tendrá en cuenta en el histórico para el cálculo de la bonificación o recargo.

El asegurado o el tomador de seguro en su representación, deberá solicitar que se apliquen los porcentajes de bonificación o recargo, en el supuesto de que exista un cambio de asegurado de la explotación garantizada con respecto al asegurado que garantizó la explotación el año anterior. El correo electrónico dónde deberán dirigirse es: **solicitudmedidasagricola@agroseguro.es**

En función del histórico de la explotación para el cálculo de la prima, se asignará al nuevo asegurado, una bonificación o recargo, calculado en función de su ratio de indemnizaciones sobre primas resultante de la nueva composición de la explotación, conforme a lo estipulado en las condiciones especiales y que el Agricultor, puede consultar en la página web de Agroseguro, en Clientes-Gestiones Clientes-Bonificaciones, recargos y rendimientos, indicando el Plan, NIF y línea de seguro que desea consultar.

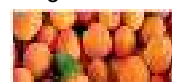
Agroseguro, una vez recibida la solicitud, procederá en su caso, a la regularización de la prima única, informando al asegurado, tomador y Entidad Aseguradora del resultado de la misma.

Si el asegurado no lo comunicara, Agroseguro aplicará dicho cambio en el momento que lo detecte.

Los plazos para realizar esta gestión deberán estar comprendidos dentro de 30 días desde que se suscribió el seguro.

En las declaraciones de seguro suscritas por las entidades asociativas, se traspasará el resultado histórico de los socios a la entidad asociativa.

(Ver condición especial 14ª)



○ PAGO

El pago de la prima única podrá efectuarse de alguna de las dos formas siguientes:

Forma de pago		Importe a abonar	Plazo de abono	Medio de pago	Cómo se realiza el abono
Contado		El 100% de la prima	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones N - Transferencia	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza Mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro
Fraccionado (1)	1º Recibo	Se corresponderá al menos con el 10% de la prima, más el total de recargo por fraccionamiento y aval	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
	Sucesivos	No podrá superar el 90% del coste del seguro	Se pasará al cobro en el plazo elegido por el asegurado: 3, 6, 9 o 11 meses	S - Domiciliado solo las regularizaciones	Primer pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro y regularizaciones y fracciones mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza

(1) Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los siguientes requisitos:

- El seguro debe tener un coste a cargo del tomador, igual o superior a 300 €.
- El asegurado debe tener el correspondiente aval afianzado de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de la segunda fracción.

(Ver Condición Especial 17ª)

El asegurado deberá gestionar la concesión del aval a través de SAECA, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página Web de SAECA.

Para avalar una cantidad de hasta 35.000€, el solicitante presentará el modelo "reducido" y a partir de ese importe el modelo a presentar será el "completo", en ambos casos se acompañará de la siguiente documentación:

Solicitud de aval reducida (hasta 35.000€)	Solicitud de aval completa (>35.000€)
• Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades	• Formulario de solicitud • Fotocopia NIF/CIF • IRPF o Impuesto de Sociedades • Documentación acreditativa bienes

Se permite la firma con NIF digital o certificado electrónico tanto de la solicitud de aval como de la póliza de afianzamiento.

Para la concesión del aval, el asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación para presentar la solicitud se remitirá vía on-line a: www.saeca.es



Pago fraccionado	Medio de pago	CCC	Destinatario	
SÍ	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones S - Domiciliado solo las regularizaciones	SÍ	Asegurado	
NO	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SÍ	Elegible	Asegurado
				Tomador
	N - Transferencia	NO (1)		Otros

(1) Las regularizaciones se realizarán automáticamente en la cuenta que figura en el colectivo

DATOS A TENER EN CUENTA:

• MEDIO DE PAGO N-Transferencia y S-Domiciliado solo las regularizaciones:

- El “**importe abonado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador de la declaración de seguro, sin los gastos bancarios.
- En el “**concepto de la transferencia**”, se debe indicar: número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

No se indicará ni fecha de pago, ni código de banco.

• MEDIO DE PAGO T-Domiciliado prima inicial y regularizaciones:

- El “**importe domiciliado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador calculado por el servicio web.

○ SINIESTROS

NOTIFICACIÓN

Todo siniestro deberá ser comunicado a Agroseguro dentro del **plazo de 7 días** contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

En especial para el riesgo de fauna silvestre, se extremará la diligencia en la comunicación del siniestro, en plazo no superior al señalado, computando desde que se produzcan los primeros daños en el cultivo.

(Ver condición especial 22ª)

ALTA PARTE DE SINIESTRO

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del servicio web
- En la página web de Agroseguro:
 - En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.



DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

Plan:
Línea de seguro:
N.º referencia póliza:
N.º referencia colectivo:

D/Dña. _____ asegurado/a de la declaración de seguro arriba señalada, con NIF _____ designa beneficiario en caso de siniestro a:

DATOS DEL BENEFICIARIO		
Nombre y apellidos:	NIF	
Razón social:		
Domicilio:		
Localidad:	C. Postal	
Provincia:	Teléfono	

Datos de la cesión

El asegurado desea ceder (márquese con X lo que proceda y rellene lo que corresponda): ☐ El 100% de la indemnización. ☐ El _____ % de la indemnización. ☐ El importe fijo de _____ €: ☐ La (s) parcelas (s) (solo agrícola) y % indemnización: _____ ☐ La (s) explotación (es) (solo ganado) y % de indemnización: _____

Datos del IBAN del beneficiario para el abono de siniestros (excepto líneas de retirada de cadáveres)

IBAN DEL BENEFICIARIO				
ES				

Observaciones:

Este documento debe ir SIEMPRE acompañado de una fotocopia clara de NIF de la(s) persona(s) firmante(s), para verificación de la firma. Además, si el cedente es persona jurídica, se incluirá igualmente, una fotocopia clara de las escrituras de otorgamiento de poderes. En caso de no existir otorgamiento de poderes, este documento deberá de ser firmado por todos los socios de la sociedad asegurada, incluyéndose una fotocopia clara del documento en el que aparezcan todos los socios, así como una fotocopia del NIF de cada uno de ellos.

En el caso de que se firme el documento mediante firma electrónica, únicamente será necesario aportar una fotocopia clara del NIF de la(s) persona(s) firmantes(s).

En caso de tratarse de una comunidad de bienes, deberán firmar todos los copartícipes, debiendo remitir copia del NIF de los firmantes y del documento de constitución de la comunidad de bienes. Cuando el asegurado es persona jurídica, además de lo indicado anteriormente, se deberá estampar el sello de la misma en el documento de designación.

Igualmente, el abajo firmante, manifiesta que esta designación, anula a cualquier otra anterior.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma asegurado:

Mod P007



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO

Este Impreso se utilizará únicamente, cuando el Asegurado de una póliza individual o colectiva, desea designar Beneficiario de la Indemnización que, en caso de siniestro indemnizable, pudiera corresponderle.

- **PLAN y LINEA DE SEGURO** Se transcribirá el año del Plan y el nombre de la Línea de Seguro.
- **N.º DE REF. DE PÓLIZA** Se transcribirá el n.º de referencia que figura en la correspondiente póliza Agrícola o Ganadera.
- **N.º DE REF. COLECTIVO** Se transcribirá el n.º de referencia del Seguro Colectivo. En caso de tratarse de un Seguro Individual, dejar en blanco.
- **ASEGURADO** Se transcribirá el nombre y apellidos o denominación social del Asegurado que designa Beneficiario. Este dato coincidirá con el que figure en la casilla de la póliza Agrícola o Ganadera; es imprescindible señalar el D.N.I. o N.I.F. del asegurado.
- **BENEFICIARIO** Se consignarán todos los datos solicitados de la persona física o jurídica a quien se designe Beneficiario.
- **DATOS DE LA CESIÓN** Es necesario elegir una de las opciones indicadas. En caso de dejar en blanco este apartado se entenderá que la cesión es del 100% de los derechos de la póliza.

OPCIONES DE CESIÓN:

100% DE LA INDEMNIZACIÓN

PORCENTAJE SOBRE LA INDEMNIZACIÓN. En el caso de existir varias Designaciones, el porcentaje acumulado no podrá ser superior al 100%.

IMPORTE FIJO. Se consignará una cantidad fija en Euros.

PARCELAS. Se Indicará(n) el(los) número(s) de hoja(s) y parcela(s) y la Referencia(s) Catastral(es) de aquella(s) parcela(s) de la(s) que se desea ceder la indemnización y el % de la indemnización. En caso de dejar en blanco la casilla de %, se entenderá que se cede el 100%.

EXPLOTACIONES. Se indicará el número de explotación del que se desea ceder la indemnización. Asimismo, se ha de indicar el % de indemnización y, en caso de dejar en blanco, se entenderá que se cede el 100%.

- **DATOS DEL IBAN DEL BENEFICIARIO PARA EL ABONO DE SINIESTROS** Se debe indicar el nombre el código IBAN en el que se desea recibir el abono del Siniestro (excepto las líneas de retirada de cadáveres).

- **OBSERVACIONES** Se indicará cualquier dato que considere de Interés el Asegurado y, en todo caso, si no desean que esta designación anule a las anteriores, lo harán constar así en este apartado expresamente.

- **FECHA Y FIRMA** Se fechará y firmará el impreso por el Asegurado.

IMPORTANTE Cualquier designación de Beneficiario recibida en la Agrupación, una vez emitido el correspondiente abono de indemnización, no podrá ser considerada para los pagos ya realizados.

Deben tener en cuenta que, si la indemnización corresponde al pago de un riesgo por explotación, no se podrá realizar por parcela. En cuyo caso deben ceder un porcentaje o un importe fijo e indicarlo en el apartado de observaciones.



3. Anexo I - Modelos

- **Solicitud de asignación individualizada de rendimientos para el cultivo de ciruela (módulos 1 y 2)**
- **Solicitud asignación individualizada de rendimientos módulos 1, 2, PM y P (con cobertura de helada)**



Solicitud de Revisión de Rendimientos

Podrán solicitar una asignación individualizada de rendimientos máximos, los asegurados que consideren que el rendimiento medio obtenido en las campañas anteriores supera los rendimientos máximos establecidos en las condiciones especiales. (Anexo V de las condiciones especiales).

El rendimiento medio obtenido en las campañas anteriores se calculará a partir de:

- Los resultados de aseguramiento de todos los seguros de frutales.
- En el caso de asegurados que pertenezcan a una Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) o a una Cooperativa: las producciones de frutas entregadas en la OPFH o Cooperativas.

Para el cultivo de ciruela en el módulo 1 y 2 en las comarcas de niveles de riesgo 1, 2 o 3, además se tendrá que cumplir en los 5 últimos años, alguno de los requisitos siguientes para dicho cultivo:

- El número de años con siniestro indemnizable de los riesgos distintos al pedrisco sea ≤ 1 .
- El cociente (calculado en porcentaje) entre el número de años con siniestro indemnizable de los riesgos distintos al pedrisco y el número de años contratados en el seguro de explotación de frutales sea $< 50\%$.

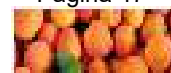
Los agricultores que se encuentren en esta circunstancia deberán:

- 1.- Formalizar la Declaración de Seguro a nombre del titular incluyendo todas las producciones asegurables, sin superar los límites máximos de rendimientos establecidos para el cultivo de la ciruela.
- 2.- Cursar la solicitud a Agroseguro, en su **domicilio social**, en el impreso creado para tal efecto y que adjuntamos el modelo en la página siguiente y que Vds. pueden reproducir por fotocopia o impresión. **Dicha solicitud debe ser recibida en Agroseguro antes de la finalización del período de suscripción para cada módulo, cultivo y ámbito de aplicación.** Únicamente se atenderán las solicitudes que junto con dicho impreso adjunten la siguiente documentación:
 - Copia de la Declaración de Seguro formalizada por el titular.
 - Los asegurados que pertenezcan a una OPFH o a una Cooperativa, presentarán certificado de liquidación emitido para cada una de las últimas cinco campañas por la OPFH o por la cooperativa, donde se recojan las cantidades de fruta entregadas para cada cultivo y variedad por el titular del seguro en dichas campañas.
 - Documento que acredite la superficie de cada cultivo y variedad de la explotación en cada una de las últimas cinco campañas.

Agroseguro una vez recibida la solicitud de asignación individualizada de rendimientos lo hará llegar a ENESA con la documentación que la acompañe.

La resolución de la solicitud se realizará por ENESA y será comunicada al asegurado y a Agroseguro en los 20 días siguientes desde la fecha de recepción de la solicitud en ENESA, procediéndose de la forma siguiente:

- A) Si la solicitud es atendida favorablemente, Agroseguro procederá a la actualización de la Declaración de Seguro con los nuevos rendimientos y a la regularización del correspondiente recibo de prima.
- B) Si la solicitud es rechazada, tendrá validez la Declaración de Seguro formalizada inicialmente, salvo renuncia expresa del asegurado recibida en Agroseguro, en el plazo de 10 días desde la comunicación de la resolución.



SOLICITUD DE ASIGNACIÓN INDIVIDUALIZADA DE RENDIMIENTOS PARA EL CULTIVO DE CIRUELA (MÓDULOS 1 y 2)

CÓDIGO LÍNEA: 300

PLAN: _____

REF. COLECTIVO: _____

REF. APLICACIÓN/INDIVIDUAL: _____

Datos del Asegurado:

Nombre y Apellidos: _____

NIF/CIF _____

Calle _____ n.º _____

Población _____ Provincia _____

Código Postal _____ Teléfono _____

A.- N.º años contratados (1)	B.- N.º años con sinistro (2)	C.- Cociente entre B/A en % (3)

- (1) Número de años contratados en el seguro de frutales.
(2) Número de años con siniestro indemnizable de los riesgos distintos al pedrisco
(3) Cociente (en %) entre el número de años con siniestro indemnizable de riesgos distintos al pedrisco y número de años contratados en el seguro de frutales en los últimos 5 años.

Tiene que cumplir que "B" <=1 o bien que "C" <50%.

Situación parcelas			Datos de póliza de la parcela		SIGPAC		Variedad	Edad plantación	Producción total asegurada parcela (kg)	Producción obtenida parcela (kg) (4)	Producción total solicitada parcela (kg) (5)
Prov.	Com	T.M.	Hoja	Parcela	Polígono	Parcela					

(4) Media de los rendimientos obtenidos en los años anteriores

(5) Total producción solicitada en la parcela (Asegurada + Petición)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Copia de la Declaración de Seguro formalizada por el titular.
- Los asegurados que pertenezcan a una OPFH o a una Cooperativa, presentarán certificado de liquidación emitido para cada una de las últimas cinco campañas por la OPFH o por la cooperativa, donde se recojan las cantidades de fruta entregadas para cada cultivo y variedad por el titular del seguro en dichas campañas

Fecha: ____ de _____ de _____

Firma Asegurado:

Nota: Únicamente se atenderán aquellas solicitudes que sean recibidas antes de la finalización del período de suscripción y que vayan acompañadas de la copia de la Declaración del Seguro formalizada por el titular de la explotación.

Se podrá enviar por e-mail a la dirección de correo:

produccion@agroseguro.es o asignacionyrevisionrendimientos@agroseguro.es



SOLICITUD DE ASIGNACIÓN INDIVIDUALIZADA DE RENDIMIENTOS **MÓDULOS 1, 2 PM y P (con cobertura de helada) – (Anexo V condiciones especiales)**

CÓDIGO LÍNEA: 300 _____ CULTIVO: _____ PLAN: _____

REF. COLECTIVO: _____

REF. APLICACIÓN/INDIVIDUAL: _____

Datos del Asegurado:

Nombre y Apellidos: _____

NIF/CIF _____

Calle _____ n.º _____

Población _____ Provincia _____

Código Postal _____ Teléfono _____

Situación parcelas	SIGPAC		Edad plantación	Especie	Grupo varietal	Producción total asegurada parcela (kg)	Producción entregada en la O.P.F.H. o Cooperativa					Producción total solicitada parcela (kg) (1)
	Polígono	Parcela					Cosecha 2019	Cosecha 2020	Cosecha 2021	Cosecha 2022	Cosecha 2023	
T.M.												

(1) Total producción solicitada en la parcela (Asegurada + Petición).

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

OBLIGATORIA PARA TODOS LOS ASEGURADOS:

- Copia de la Declaración de Seguro formalizada por el titular
- Los asegurados que pertenezcan a una OPFH o a una Cooperativa, presentarán certificado de liquidación emitido para cada una de las últimas cinco campañas por la OPFH o por la Cooperativa, donde se recojan las cantidades de fruta entregadas de cada cultivo y variedad por el titular del seguro en dichas campañas.
- Documento que acredite la superficie de cada cultivo y variedad de la explotación, en cada una de las últimas cinco campañas

Fecha: ____ de _____ de _____

Firma Asegurado:

Nota: Únicamente se atenderán aquellas solicitudes que sean recibidas antes de la finalización del período de suscripción y que vayan acompañadas de la documentación exigida.

Se podrá enviar por e-mail a la dirección de correo: produccion@agroseguro.es o asignacionyrevisionrendimientos@agroseguro.es



